



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2023-CM-MDP

Pachia, 25 de Abril del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pachia, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08, de fecha 25 de abril del 2023, sobre SOLICITUD DE AUTORIZACION AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo establecido el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú Las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante OFICIO N° 557-2023-AATAC-DRA-T/GOB.REG.TACNA, de fecha 25 de Abril del 2023, la Dirección Regional de Agricultura, remite el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA.

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, CEDE LA PALABRA AL SECRETARIO GENERAL, EL MISMO QUE SEÑALA, LO SIGUIENTE: QUE MEDIANTE CARTA N° 024-2023/CMP-AG.TACNA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2023 LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE PIURA SAC, SOLICITA SUSCRIPCION DE CONVENIO. QUE, EL T.U.O. DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 88°, LO SIGUIENTE: "88.1 LAS ENTIDADES ESTÁN FACULTADAS PARA DAR ESTABILIDAD A LA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL MEDIANTE CONFERENCIAS ENTRE ENTIDADES VINCULADAS, CONVENIOS DE COLABORACIÓN U OTROS MEDIOS LEGALMENTE ADMISIBLES; 88.2 LAS CONFERENCIAS ENTRE ENTIDADES VINCULADAS PERMITEN A AQUELLAS ENTIDADES QUE CORRESPONDAN A UNA MISMA PROBLEMÁTICA ADMINISTRATIVA, REUNIRSE PARA INTERCAMBIAR MECANISMOS DE SOLUCIÓN, PROPICIAR LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN ASPECTOS COMUNES ESPECÍFICOS Y CONSTITUIR INSTANCIAS DE COOPERACIÓN BILATERAL. LOS ACUERDOS SERÁN FORMALIZADOS CUANDO ELLO LO AMERITE, MEDIANTE ACUERDOS SUSCRITOS POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS. 88.3. POR LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, LAS ENTIDADES A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES AUTORIZADOS, CELEBRAN DENTRO DE LA LEY ACUERDOS EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA, DE NATURALEZA OBLIGATORIA PARA LAS PARTES Y CON CLÁUSULA EXPRESA DE LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN. 88.4 LAS ENTIDADES PUEDEN CELEBRAR CONVENIOS CON LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR PRIVADO, SIEMPRE QUE CON ELLO SE LOGRE EL CUMPLIMIENTO DE SU FINALIDAD Y NO SE VULNERE NORMAS DE ORDEN PÚBLICO."

EL GERENTE MUNICIPAL COMUNICA AL CONCEJO MUNICIPAL, QUE RECIBIO LA VISITA DEL DIRECTOR REGIONAL DE AGRICULTURA EL MISMO QUE LE INFORMO QUE EL OBJETO DEL CONVENIO ES ESTABLECER MARCO GENERAL PARA DESARROLLAR MECANISMO E INSTRUMENTOS DE MUTUA COLABORACION Y BENEFICIO CON EL PROPOSITO DE POTENCIAR Y POSIBILITAR UN MAYOR DESARROLLO DE ACTIVIDADES A FAVOR DEL SECTOR, FORTALECIENDO DE ESTA MANERA LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y EL SISTEMA DE INFORMACION AGRARIA QUE VIENEN DESARROLLANDOSE, ASI COMO LA CONSERVACION Y EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES Y OTROS DE IMPORTANCIA PARA EL SECTOR AGRARIO.

QUE, EL PRESIDENTE DEL PLENO LO SOMETE A DEBATE DE CONCEJO MUNICIPAL; POR LO QUE LUEGO DE BREVES DELIBERACIONES Y SOMETIDO A VOTACIÓN, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DEL PLENO, AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LA SUSCRIPCION DE CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA.

nn 035



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Estando a lo expuesto, por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el ejercicio de las atribuciones del Concejo Municipal y a lo aprobado por UNANIMIDAD en la Sesión de Concejo señalado en el Visto, el Concejo Municipal del Distrito de Pachia; con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA.; CONFORME A LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SENOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA SUSCRIBIR EL CONVENIO APROBADO EN EL ARTICULO PRIMERO DEL PRESENTE ACUERDO DE CONCEJO.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA DE TACNA, Y A LAS INSTANCIAS PERTINENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA CONFORME A LEY.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

PROF. CESAR ABDIAS HUAYTA TINTAYA
ALCALDE